



CC.AA. CANTABRIA NUM. SUS. 00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER  
D.P. 39003

# Boletín Oficial de Cantabria

Año

Lunes, 13 de mayo de 1991. — Número 95

Página 1.517

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

- 1.1 Decreto 53/1991, de 29 de abril, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Tudanca para adoptar su escudo heráldico municipal ..... 1.518
- 1.1 Decreto 54/1991, de 29 de abril, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Anievas para adoptar su escudo heráldico municipal ..... 1.518
- 1.1 Decreto 55/1991, de 29 de abril, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Arenas de Iguña para adoptar su escudo heráldico municipal ..... 1.518
- 1.1 Decreto 56/1991, de 10 de mayo, por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del vial 12-13 del plan general de ordenación urbana de Santander motivada por la ejecución de dicho tramo para conectar el túnel Casimiro Sainz-Universidad con la red viaria en servicio, en su zona Norte (avenida de Los Castros), a instancia del excelentísimo Ayuntamiento ..... 1.519

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de Golbaro (Reocín), Navajeda (Entrambasaguas) y barrio de Hoz, Viérnoles (Torrelavega) ..... 1.519

#### 4. Subastas y concursos

- 4.3 Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.— Anuncio de varios concursos para la empresa «Residuos de Cantabria» . 1.520

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Expedientes alta tensión números 23/91, 82/90, 127/90 y 4/91 ..... 1.520

#### 3. Subastas y concursos

- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria.— Subasta de bienes inmuebles ..... 1.522

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

- San Miguel de Aguayo, Vega de Liébana, Val de San Vicente, Santiurde de Toranzo, Anievas, Cartes, La Hermandad de Campoo de Suso, Riba-

- montán al Mar y Saro.— Aprobados los padrones de bienes inmuebles de naturaleza rústica para 1991 ..... 1.523
- Santander.— Deudores a la Hacienda Municipal . 1.524
- Meruelo, Villaescusa, Lamasón, Herrerías y Liérganes.— Aprobados los padrones del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica para 1991 ..... 1.527

#### 4. Otros anuncios

- Camargo.— Solicitud de licencia de obras para comercio exposición de venta de motocicletas y maquinaria de jardinería y taller de reparación . 1.528
- Santa Cruz de Bezana.— Solicitud de licencia para instalación de un depósito de gas propano . 1.528
- Val de San Vicente.— Solicitud de licencia de apertura de taberna-bar-tienda ..... 1.528

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expediente número 92/91 ..... 1.528
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expediente número 581/90 ..... 1.529

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante.— Expediente número 315/90 ..... 1.530
- Juzgado de lo Social Número Dos de Álava.— Expediente número 438/90 ..... 1.530
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 831/90 ..... 1.530
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expedientes números 553/90 y 727/90 ..... 1.531
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expedientes números 1.560/86 y 1.678/86 ..... 1.531

### V. ANUNCIOS PARTICULARES

- «Recreativos Nano, S. A.».— Transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada ..... 1.532
- «Asepeyo».— Convocar juntas generales ordinaria y extraordinaria ..... 1.532



# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

*DECRETO 53/1991, de 29 de abril, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Tudanca para adoptar su escudo heráldico municipal.*

El Ayuntamiento de Tudanca (Cantabria), ha estimado conveniente adoptar su escudo heráldico a fin de perpetrar en él con la adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto y de acuerdo con las facultades que le confiere las vigentes disposiciones legales, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas de procedimiento establecidas en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre. La Real Academia de la Historia emitió el correspondiente informe.

En su virtud y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de 30 de diciembre de 1981 y el apartado B) del anexo I 3.2 del Real Decreto 2.640/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Administración Local, a propuesta del ilustrísimo señor consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de abril de 1991,

### DISPONGO

Artículo único. Se autoriza al Ayuntamiento de Tudanca para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el informe de la Real Academia de la Historia: Escudo cortado. Uno partido: a) De verde, la Casona de Tudanca al natural, y b) de oro, una cabeza bovina. Dos de plata, una basna al natural. Va timbrado con la corona real española.

Santander a 29 de abril de 1991.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
Jaime Blanco García

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,  
Jesús María Corona Ferrero

91/28604

*DECRETO 54/1991, de 29 de abril, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Anievas para adoptar su escudo heráldico municipal.*

El Ayuntamiento de Anievas (Cantabria), ha estimado conveniente adoptar su escudo heráldico a fin de perpetrar en él con la adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto y de acuerdo con las facultades que le confieren las vigentes

disposiciones legales, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas de procedimiento establecidas en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre. La Real Academia de la Historia emitió el correspondiente informe.

En su virtud y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de 30 de diciembre de 1981 y el apartado B) del anexo I.3.2 del Real Decreto 2.640/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Administración Local, a propuesta del ilustrísimo señor consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de abril de 1991,

### DISPONGO

Artículo único. Se autoriza al Ayuntamiento de Anievas para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el informe de la Real Academia de la Historia: Escudo dividido en mantel. Uno de azul, la iglesia de San Cristóbal de Cotillo al natural. Dos de gules, un león de oro. Tres de plata, dos montes verdes terrados. Va timbrado con la corona real española.

Santander a 18 de abril de 1991.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
Jaime Blanco García

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,  
Jesús María Corona Ferrero

91/28613

*DECRETO 55/1991, de 29 de abril, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Arenas de Iguña para adoptar su escudo heráldico municipal.*

El Ayuntamiento de Arenas de Iguña (Cantabria), ha estimado conveniente adoptar su escudo heráldico a fin de perpetrar en él con la adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto y de acuerdo con las facultades que le confieren las vigentes disposiciones legales, elevo para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas de procedimiento establecidas en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre. La Real Academia de la Historia emitió el correspondiente informe.

En su virtud y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de 30 de diciembre de 1981 y el apartado B) del anexo I.3.2 del Real Decreto 2.640/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Adminis-



tración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Administración Local, a propuesta del ilustrísimo señor consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de abril de 1991,

DISPONGO

Artículo único. Se autoriza al Ayuntamiento de Arenas de Iguña para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado de la forma siguiente, de acuerdo con el informe de la Real Academia de la Historia: Escudo dividido en mantel. Uno de plata, una cruz floronada y vacía de gules. Dos de azul, una torre de plata. Tres de gules, una flor de lis de oro. Va timbrado con la corona real española.

Santander a 18 de abril de 1991.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO, Jaime Blanco García

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Jesús María Corona Ferrero

91/28615

DECRETO 56/1991, de 10 de mayo, por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del vial 12-13 del plan general de ordenación urbana de Santander motivada por la ejecución de dicho tramo para conectar el túnel Casimiro Sainz-Universidad con la red viaria en servicio en su zona Norte (avenida de Los Castros), a instancia del excelentísimo Ayuntamiento.

El Excmo. Ayuntamiento de Santander (Cantabria), ha traído expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los bienes y derechos afectados por la ejecución del vial 12-13 del Plan General municipal de Ordenación Urbana de Santander, motivado por la urgente necesidad de ejecutar dicho tramo para conectar el túnel Casimiro Sainz-Universidad con la Red viaria municipal en servicio en su zona norte, (Avenida de los Castros) y poder poner en servicio el mencionado túnel.

Según el artículo 64 de la vigente Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, Texto refundido aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, la aprobación del Plan de Ordenación Urbana implica la declaración de utilidad pública de las obras y necesidad de ocupación de los terrenos correspondientes a los fines de expropiación. El Plan General de Ordenación Urbana de Santander, fue aprobado el 26 de enero de 1.987.

Fincas objeto de expropiación: 1ª. Finca sita en Avda. de los Castros nº 43. Referencia catastral 59.37.2.02. Propietarios: Dª Mª Teresa Arnaiz Solana; D. José Arnaiz Solana; D. Eusebio Arnaiz Solana; Dª Mª Antonia Arnaiz Villa; Dª Mª Teresa Arnaiz Villa; Dª Mª Dolores Arnaiz Villa y Dª Mª Salud Arnaiz Villa. Superficie afectada: 318 m2. Construcción afectada: Edificio situado en Avda. Castros 43. Linderos, norte: Avda. de los Castros; sur y este: más de la misma finca; oeste: Hnos. Gómez Gómez. Finca sita en Avda. de los Castros nº 43-A. Referencia catastral 59.37.2.01. Propietarios: Hnos. Gómez (Construcciones Gómez S.A.). Superficie afectada: 2.660 m2. Linderos: norte: Avda. de los Castros; sur: C/ Simón Cabarga; este: Avda. de los Castros 43 y más de la misma finca; - oeste: resto de la finca.

En sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 21 de febrero del año en curso, se acordó iniciar los trámites para la expropiación forzosa de terrenos para la ejecución del vial 12-13 de los sistemas generales de comunicación previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Santander, así como solicitar del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria la declaración de urgencia de la ocupación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, habiéndose practicado información pública por término de quince días mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de Cantabria 15 de marzo de 1.991, en el periódico "El Diario Montañés" - de 25 de febrero del citado año, así como notificación individual a los afectados por la expropiación, en relación con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1.957, habiéndose producido alegaciones por parte de D. Miguel Gómez Gómez en representación de Construcciones Gómez S.A. por Dª Mª Teresa Arnaiz Villa, por D. José Arnaiz Solana, por Dª Mª Antonia Arnaiz Villa y por D. Eusebio Arnaiz Solana, oponiendo se a las expropiaciones, alegaciones que fueron desestimadas por el Pleno de la Corporación municipal de referencia en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 15 de abril del presente año, excepto la que hace referencia a la titularidad de la finca con referencia catastral 59.37.2.02.

Igualmente en la mencionada sesión se adoptó nuevamente - acuerdo de solicitar la declaración de urgencia de la ocupación del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria de 30 de diciembre de 1.981, y apartado B) 5.7 del Anexo I del Real Decreto 2640/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Administración Local, el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria es competente para declarar de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia.

La declaración de urgencia está motivada por la necesidad urgente de ejecución del tramo del vial 12-13, para conectar el túnel Casimiro Sainz-Universidad con la Red viaria municipal en servicio en la zona norte, (Avda. de los Castros), y poder poner en servicio el mencionado túnel.

En su virtud, a propuesta del Ilmo. Sr. Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de mayo de 1991.

DISPONGO:

Artículo único.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954, se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del vial 12-13 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, motivada por la ejecución -- de dicho tramo para conectar el túnel Casimiro Sainz-Universidad -- con la red viaria en servicio en su zona norte, Avda de los Castros, a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Santander, los cuales son -- propiedad de Dª Mª Teresa Arnaiz Solana, D. José Arnaiz Solana, D. Eusebio Arnaiz Solana, Dª Mª Antonia Arnaiz Villa, Dª Mª Teresa Arnaiz Villa, Dª Mª Dolores Arnaiz Villa, Dª Mª Salud Arnaiz Villa y - Hnos. Gómez Gómez (Construcciones Gómez S.A.) respectivamente.

Dado en Santander a 10 de mayo de 1991.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO. Jaime Blanco García.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA.

Jesús María Corona Ferrero.

91/30856

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Antonio Ruiz Vila para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Golbaro (Reocín).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 15 de abril de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/23993

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se so-



mete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Luis Emilio Iglesias Quintanilla, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Navajeda (Entrambasaguas).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 13 de marzo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/16687

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Antonio González García para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio de Hoz, Viérnoles (Torrelavega).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 15 de abril de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/23976

#### 4. Subastas y concursos

##### CONSEJERÍA DE ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

##### Empresa de Residuos de Cantabria

##### Anuncio de varios concursos

##### Objeto:

a) Contratar el servicio de lavado de contenedores de varios municipios de Cantabria. Tipo máximo de licitación: 16.500.000 pesetas al año.

b) Contratar el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos en diversos municipios de la zona central de Cantabria. Tipo máximo de licitación: 18.000.000 de pesetas al año.

c) Contratar el servicio de recogida, transporte y gestión de residuos sólidos urbanos en diversos municipios de la zona de Campoo, de Cantabria. Tipo máximo de licitación: 17.500.000 pesetas al año.

Plazo de prestación del servicio: Cinco años.

Fianzas: Las provisionales, de 330.000 pesetas para el a), de 360.000 pesetas para el b) y de 350.000 pesetas para el c). Las definitivas de 660.000 pesetas para el a), de 720.000 pesetas para el b) y de 700.000 pesetas para el c).

Presentación de ofertas: En la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, calle Casimiro Sainz, 4-4º,

Santander, hasta las trece horas del décimo día natural de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». De coincidir en festivo se aplazará al día siguiente, a la misma hora, y de coincidir en sábado, al lunes siguiente, a la misma hora.

En esta dependencia se encuentran de manifiesto los pliegos de prescripciones técnicas y jurídicas, modelo de proposición, etc., a disposición de los licitadores.

Apertura de proposiciones: A las diez horas del día siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el lugar de presentación.

Modelo de proposiciones y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en los pliegos de prescripciones técnicas y jurídicas.

Santander, 8 de mayo de 1991.—El presidente del consejo de administración, José Luis Gil Díaz.

91/30344

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

##### Sección de Energía

##### Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 23/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Requejada, municipio de Polanco.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a unas naves industriales de don Juan García Cuesta y mejorar el suministro en la zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 55 metros.

Origen: Derivación línea Rinconeda-Polanco.

Final: C. T. C. Polinbesa.

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 200 metros.

Origen: Boo-Maliaño.

Final: Derivación Alumbrado-La Cadena.

Centro de transformación:

Denominación: Polinbesa.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$ .

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.290.900 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Pro-



vincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 7 de marzo de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/17167

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

### Sección de Energía

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 82/90.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Noja.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía para las nuevas viviendas construidas en los alrededores y mejorar el suministro en la zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Origen: Subestación de Argoños.

Final: C. T. Socaire.

Centro de transformación:

Denominación: Socaire.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$  400/230/130 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 682.300 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 17 de septiembre de 1990.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

90/44997

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

### Sección de Energía

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 127/90.

Peticionaria: «Urmon, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santiago de Cartes.

Finalidad de la instalación: Modificación de los apoyos números 9 y 10 de la línea a 55 kV Puente San Miguel-Fraguas (RENFE), para la construcción de viviendas.

Características principales: Modificación de la línea eléctrica aérea trifásica denominada Puente San Miguel-Las Fraguas (RENFE), entre los apoyos números 9 y 10.

Tensión: 55 kV.

Longitud: 150 metros.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.704.808 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 8 de enero de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/2387

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

### Sección de Energía

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 4/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Suances.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea de media tensión número 1:

Denominación: Enlace Cementerio Queveda-El Iso.

Tensión: 20 kV.

Longitud: 1.694 metros.

Origen: Apoyo número 0.

Final: Punto derivación a C. T. I. El Iso.

Línea media tensión número 2:

Denominación: Enlace C. T. I. Pereo.

Tensión: 20 kV.

Longitud: 130 metros.

Origen: Apoyo número 2.

Final: Apoyo número 1 de la derivación a C. T. I. Pereo.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.994.834 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo



tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de febrero de 1991.—El director provincial, P. D. la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/9998

### 3. Subastas y concursos

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

##### Dependencia Regional de Recaudación

##### *Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles*

En cumplimiento del acuerdo de subasta de fecha 26 de abril de 1991, y según lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991 (en adelante R. G. R.), se dispone la venta del bien inmueble propiedad del deudor don José Luis Campo Sánchez, con documento nacional de identidad número 13.804.603.

La subasta se celebrará el día 18 de junio de 1991, a las diez horas, en la sala de juntas de la Delegación de Hacienda Especial en Cantabria, sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27.

##### Bien embargado a enajenar

Urbana. En el pueblo de Puente San Miguel, Reocín, mies de Valdecía o La Portilla. Parcela de 181 metros 57 decímetros cuadrados del bloque 3º, aproximadamente en su centro se halla construido un chalé compuesto de planta sótano de 56 metros 61 decímetros cuadrados, planta baja de 45 metros 41 decímetros cuadrados, planta primera de 61 metros 26 decímetros cuadrados y planta bajo cubierta de 30 metros 116 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con camino vecinal; Sur, terreno elemento común; Este, parcela 14, y Oeste, parcela 12. Tiene su acceso por el viento Sur.

Tasación: Quince millones (15.000.000) de pesetas.

Tipo de la subasta en primera licitación: Seis millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientas setenta y tres (6.744.473) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R. G. R., si en la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia, lo anunciará de forma inmediata y fijará un tipo de subasta, que será el 75 % del que rigió en la primera licitación, o sea, cinco millones cincuenta y ocho mil trescientas cincuenta y cinco (5.058.355) pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se celebre o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudica-

ción directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R. G. R.

Además de ello, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

En cumplimiento del mencionado artículo 146 del R. G. R., se publica el presente anuncio y se advierte lo siguiente:

1. Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente.

2. Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al 20 % del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que, sobre el importe, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

—Tipo de la subasta: Hasta 50.000 pesetas. Valor de las pujas: 500 pesetas.

—Tipo de la subasta: De 50.001 a 100.000 pesetas. Valor de las pujas: 1.000 pesetas.

—Tipo de la subasta: De 100.001 a 250.000 pesetas. Valor de las pujas: 2.500 pesetas.

—Tipo de la subasta: De 250.001 a 500.000 pesetas. Valor de las pujas: 5.000 pesetas.

—Tipo de la subasta: De 500.001 a 1.000.000 de pesetas. Valor de las pujas: 10.000 pesetas.

—Tipo de la subasta: De 1.000.001 a 2.500.000 pesetas. Valor de las pujas: 25.000 pesetas.

—Tipo de la subasta: De 2.500.001 a 5.000.000 de pesetas. Valor de las pujas: 50.000 pesetas.

—Tipo de la subasta: De 5.000.001 a 10.000.000 de pesetas. Valor de las pujas: 100.000 pesetas.

—Tipo de la subasta: Más de 10.000.000 de pesetas. Valor de las pujas: 250.000 pesetas.

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4. Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda Especial en Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se hace referencia en el punto número 2.

5. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se



efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento.

6. Las cargas y gravámenes sobre el bien inmueble objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son los siguientes:

— Hipoteca a favor de «Banco Hipotecario de España, S. A.», por un importe total actualizado de ocho millones doscientas cincuenta y cinco mil quinientas veintisiete (8.255.527) pesetas.

7. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de de la señalada para la celebración de la subasta.

8. El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

9. El delegado de Hacienda se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria y los artículos 158 al 162 del R. G. R.

10. Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Santander, 26 de abril de 1991.—El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

91/27383

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

##### ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio de 1991, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones.

San Miguel de Aguayo, 21 de marzo de 1991.—El alcalde, Fidel García Fernández.

91/19916

#### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

##### ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda de Cantabria el padrón del impuesto sobre bienes in-

muebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio de 1991, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Vega de Liébana, 20 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/19575

#### AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

##### EDICTO

Se expone al público por espacio de diez días desde la fecha de publicación el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio de 1991.

Durante dicho plazo los interesados podrán proceder a examinar la documentación y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Val de San Vicente, 21 de marzo de 1991.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

91/19560

#### AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

##### EDICTO

Don Aniceto Pellón Rodríguez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo,

Hace saber: Que recibido del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio de 1991, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de examen y reclamaciones.

Santiurde de Toranzo, 20 de marzo de 1991.—El alcalde-presidente, Aniceto Pellón Rodríguez.

91/19581

#### AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Confeccionado por el Servicio de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio de 1991, estará expuesto al público por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones.

Cotillo, 26 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/20760

#### AYUNTAMIENTO DE CARTES

##### ANUNCIO

Confeccionado el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al presente ejercicio de 1991, queda expuesto al público en las oficinas municipales durante un plazo de diez días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Cartes, 22 de marzo de 1991.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

91/20200



AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPO DE SUSO

ANUNCIO

Remitido por el Servicio Periférico del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

En Hermandad de Campoo de Suso, 20 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/19913

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Confeccionado por el Servicio Periférico del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda de Cantabria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio de 1991 se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

En Ribamontán al Mar, 25 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/20206

AYUNTAMIENTO DE SARO

ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria el padrón del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica de este municipio para el ejercicio de 1991, se encuentra expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de consulta y presentación de reclamaciones.

Saro, 20 de marzo de 1991.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

91/19577

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación Ejecutiva

CON JUAN FRANCISCO MARRILLO MOLINA, RECAUDADOR GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que en el expediente ejecutivo de apuramiento administrativo que se sigue en esta recaudación por débitos a la Hacienda Municipal contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Table with 5 columns: EXAMINANTE, CONTRIBUYENTE, CONCEPTO, AÑO, IMPORTE. Lists taxpayers and their respective amounts.

Table with 5 columns: EXAMINANTE, CONTRIBUYENTE, CONCEPTO, AÑO, IMPORTE. Continuation of the taxpayer list from the previous table.



EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	GRUPO	AÑO	IMPORTE	EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	GRUPO	AÑO	IMPORTE
048971	MARTINEZ MONASTERIO, Isakel	C. Urbana	1985-86-87	12.148,-	015545	MUÑOZ MUÑOZ, Luis gervasio	I.M.C.V., C. Urbana	1984-87	11.749,-
024615	MARTINEZ MYRTOE, Juan José	I.M.C.V.	1984 al 90	39.168,-	044958	MUÑOZ PEREZ, Pedro	C. Especiales	1985	2.716,-
021774	MARTINEZ MUÑO, Tomás	I.M.C.V.	1984-85-86	14.548,-	004148	MUÑOZ SALCEDO, Pablo	C. Especiales	1985	10.209,-
009434	MARTINEZ OLINA, Onaro	C. Urbana, Prop. Urbana	1982-83-85-86	14.738,-	003130	MUÑOZ TOCA, Higinio	Solares	1982-83-84	17.594,-
044310	MARTINEZ PALACIOS, José María	C. Especiales	1985	9.026,-	051539	MUÑOZ TORRE, Santiago	L. Fiscal	1985 al 89	58.765,-
020139	MARTINEZ PEÑA, José Manuel	I.M.C.V.	1985 al 90	34.608,-	054094	MUÑOZ VILDA MADRADO	Prop. Urbana	1985-86	5.040,-
036845	MARTINEZ PEÑA, Julia María	Multas	1985	300,-	049229	MURIEL PERICICID, Julio Roberto	C. Urbana	1985	3.592,-
007004	MARTINEZ PEÑEZ, Leonor	Solares	1983 al 89	56.992,-	057187	NAWOLZ ARRIETE, Federico	B. Alcaldía	1985	6.000,-
048984	MARTINEZ RORTILLA, Fulgencia	C. Urbana	1985 al 88	27.468,-	044962	NAWAMILL SAEZ, Joaquín	C. Especiales	1985	2.844,-
020880	MARTINEZ REY, José Jesús	I.M.C.V.	1984 al 90	25.050,-	022516	NAWARRO MARTINEZ, José Alberto	I.M.C.V.	1985 al 89	9.782,-
009515	MARTINEZ RIECHA, Claudia	Prop. Urbana	1983	2.028,-	042951	NAWARRO TUBIOS, Mariano	C. Especiales	1985	2.882,-
048906	MARTINEZ REVILLA, M Angeles	C. Urbana	1985-89	15.362,-	017575	NECLHULLA NAOA, José	I.M.C.V.	1985	1.860,-
013799	MARTINEZ REY, Antonio	I.M.C.V. Plusv. L. Fiscal	1985 al 90	82.462,-	015495	NEFORIT MIZZANO, Alejandro	I.M.C.V., L. Qtras	1985 al 90	16.936,-
048989	MARTINEZ RIELES, Antonio	C. Urbana	1985 al 88	12.236,-	049241	NEFORIT MIZZANO, Manuel	C. Urbana	1985	2.115,-
030664	MARTINEZ RODRIGUEZ, Vicente	I.M.C.V.	1984	4.560,-	006251	NIÑO PASOLA, Luis	Prop. Urbana, P. Acoras	1984 al 90	15.390,-
048990	MARTINEZ RODRIGUEZ, José	C. Urbana	1985-86-87	6.470,-	106228	NICOLAS LAFUMIE Y CIA	C. Urbana	1985	7.419,-
048993	MARTINEZ RUIZ, Amado	C. Urbana	1985-86	9.673,-	049248	NICOLAS ALONSO, María	Prop. Urbana	1985-87	4.320,-
054068	MARTINEZ SALAS, Vicente	Prop. Urbana	1985	19.560,-	013057	NOCLES INCERA, Pedro	I.M.C.V.	1985 al 90	83.946,-
025756	MARTINEZ SALINAS, Bernarda	I.M.C.V.	1984-85-86	15.168,-	044613	NOBLEGA CASTILLO, Antonia	C. Especiales	1985	3.188,-
007013	MARTINEZ SAN PEDRO, Margarita	Solares	1983	2.226,-	051553	NOBLEGA GONZALEZ, Manuel	L. Fiscal	1985	20.735,-
010903	MARTINEZ SAN JUAN, Antonio	C. Especiales	1985	4.999,-	006256	NOBLEGA VIALA, Vikala	C. Urbana, Prop. Urbana	1982 al 87	57.522,-
020662	MARTINEZ SANJUEZ, Jacofo	I.M.C.V.	1984 al 90	39.168,-	024631	ORIBION ORIBIONA, José	I.M.C.V.	1984 al 90	39.168,-
048998	MARTINEZ SANCHEZ, José L.	C. Urbana, C. Especiales	1985-86-87-90	9.190,-	007105	OCA HERNANDEZ, Agapito	C. Especiales, Solares	1983-84	8.625,-
010680	MARTINEZ SENAY, Isakel	C. Especiales	1985	8.550,-	014184	OCANA IBAÑEZ, Manuela	I.M.C.V.	1983 al 90	28.053,-
049001	MARTINEZ THRE, Miguel Angel	C. Urbana	1985 al 90	60.038,-	078831	OCEDA FLORES, M. Virginia	I.M.C.V.	1984	1.620,-
49.007	MARTINEZ ZUBIETA, Pedro V.	C. Urbana	1985-86-87	3.038,-	005954	OCEDA SAIZ, Joaquín	I.M.C.V.	1985 al 90	34.608,-
016599	MATA JUANZ, M Luisa	I.M.C.V.	1985 al 90	12.496,-	105923	OCEDA SOTO, José A.	I.M.C.V.	1985 al 90	12.496,-
048309	MATA MANRIQUE, Francisco	C. Urbana	1985-86-87	5.743,-	049282	OCEDA GUZMAN, Fernando	C. Urbana	1985-86-87	34.267,-
019720	MATANGA IBEN, Miguel	I.M.C.V.	1984 al 90	39.168,-	049283	OCEDA RUIZ, Antonia	C. Urbana	1985-86	13.484,-
023503	MATWIL, S L	I.M.C.V., Multas	1985-86	10.523,-	006271	OCEDA GUTIERREZ, Basilio	Prop. Urbana	1984-85	3.096,-
043706	MATWIL, S L	I.M.C.V.	1984	4.560,-	049290	OCEDA LAVANERA, Madrina	C. Urbana, C. Especiales	1985-86-87-90	25.488,-
057186	MAYELI VARGAS, María Baycía	B. Alcaldía	1985	6.000,-	016187	OLIVERA GOMEZ, José Luis	I.M.C.V.	1985 al 90	6.384,-
049017	MAYED ORTEGA, Isidro	C. Urbana	1985-86-87-88-89	33.978,-	049292	OLIVERA PEREZ, Antonio	C. Urbana	1985-86-87	10.316,-
006172	MAYED RURAL, Francisco	C. Urbana, Terrazas	1985-88	10.688,-	009255	OLIVERA REDRAJO, Qnsuelo	I.M.C.V., Prop. Urbana	1985 al 89	13.288,-
011496	MAYED SANCINES, Luis María	C. Especiales, I.M.C.V.	1984-85-87	22.566,-	025955	OLIVERA MIGUEL, Arturmo	I.M.C.V.	1984 al 90	39.168,-
007020	MAYED SAN JUAN, Lorenzo	Solares	1983	7.921,-	049351	OLIVERA GOMEZ, Soledad	C. Urbana	1985-86	9.900,-
049019	MAYED TRANCONES, Miguel	C. Urbana	1985-86-87	12.146,-	015911	PAEZ MORA, Alfredo	I.M.C.V.	1985-86-87	16.446,-
052161	MAYO JARA, Jesús Bernardo	L. Fiscal, I.M.C.V.	1985-88	23.982,-	037744	PAEZ MORA, Gonzalo	C. Urbana	1985-86	6.370,-
049023	MAYO CLETO, Miguel	C. Urbana	1985-86-87	10.060,-	049356	PAJANES GUTIERREZ, Carmen	C. Urbana	1985	7.148,-
025700	MAYO GONDO GARCIA, Adolfo	I.M.C.V.	1985	5.100,-	068549	PALACIO ANGLIO, Lus María	Prop. Urbana, C. Especiales	1983-84	4.646,-
029968	MAYO REBOLIDA, Francisco	I.M.C.V.	1984	4.560,-	105953	PALACIO GEMES, Mariano	I.M.C.V.	1985 al 90	18.976,-
049032	MAYORASA LORING, Agustín	C. Urbana	1985	12.078,-	049362	PALACIO MARTIN, Mariano	C. Urbana	1985 al 89	44.335,-
031623	MAYAS MARQUEZ, José Eduardo	L. Fiscal, Educación	1985	14.918,-	006297	PALACIOS BARRILIN, Amalia	Prop. Urbana	1984-85-86-87	6.384,-
025233	MAYO NAVARRO, Andrés	I.M.C.V.	1985-88	8.598,-	049367	PALACIOS HERRERA, María	C. Urbana, C. Especiales	1985-86-90	18.492,-
049041	MAYORA DIEGO, Fabian	C. Urbana	1985-86-87	10.044,-	106214	PALACIOS KOSA, Melchor	I.M.C.V.	1982 al 90	47.268,-
105909	MEDINA DIEZ, Laureano	I.M.C.V.	1985 al 90	34.608,-	007147	PALACIOS PERA, Daniel	Solares	1983	2.823,-
016595	MEDINA GALLADO, Antonio	C. Urbana	1985-86-88	15.450,-	014699	PALACIOS SANCINES, Amparo	I.M.C.V.	1985 al 90	12.496,-
024397	MEDINA TIENO, M Herminia	I.M.C.V.	1984 al 90	39.168,-	044329	PALACIOS TEJANOS, Francisco	C. Especiales	1985	4.576,-
021301	MEDUJO OTRES, M Mercedes	I.M.C.V., C. Alcaldía	1985 al 88	28.116,-	049378	PALACIOS TRAZA, José	C. Urbana	1985-86-87	597,-
023107	MEDUJO GUTIERREZ, José	I.M.C.V.	1984 al 87-89-90	45.484,-	010250	PANADERIAS REUNIDAS SA	C. Urbana	1985-86	12.687,-
106227	MENCIACA ARISTIZABAL, Carmen	C. Especiales	1983	6.604,-	025125	PANAMENES GONZALEZ, Pructores	I.M.C.V.	1985-86-87	55.080,-
056827	MENCIA MENDOZA, Faustino	G. Suntuarios	1985	6.360,-	106201	PANDE MUÑOZ, Poo Javier	I.M.C.V.	1984	1.020,-
049062	MENEZ ALONSO, Gregorio	C. Urbana	1985-86-87	992,-	021492	PANDE SANDOVAL CAST, José L.	I.M.C.V.	1985	11.040,-
014808	MENEZ CANAL, José	I.M.C.V.	1985 al 90	34.608,-	049387	PANDELA SALMON, María Angeles	C. Urbana	1985-86-87	41.012,-
007038	MENDELHU ORTEGA, Lucía	Solares	1983	11.606,-	049389	PANDE SOEPIS, Dominico	C. Urbana	1985-86-87	27.195,-
049069	MENDICOTE AMONARAIN, Luis	C. Urbana	1985-86-87	9.844,-	006308	PANDE MARTINEZ, José	Prop. Urbana, P. Acoras	1982 al 90	46.096,-
097713	MENEZ, Ramón	I.M.C.V.	1985	720,-	049397	PANDE CEBERO, Dionisia	C. Urbana	1985-87	6.213,-
040280	MERINO FERNANDEZ, José	G. Suntuarios	1984	9.000,-	049398	PANDE ECHEVERRIA, Manuel	C. Urbana	1985-86-87-88-89	33.454,-
052029	MERINO FUERTES, Antonio	B. Alcaldía	1985	6.000,-	011599	PANDE MIER, Luisa y Hm	C. Especiales	1984	8.425,-
010191	MERINO GOMEZ, Gervasio	C. Urbana	1985-87	4.797,-	035601	PANDE ORTEGA, María Rosario	I.M.C.V.	1983-84	9.288,-
020157	MERINO HAYAN, Lucía	C. Urbana, I.M.C.V.	1985-87-88-89	13.824,-	007153	PANDE RODRIGUEZ, Manuel	Solares	1983	1.007,-
051503	MERINO ONIVION, Francisco	L. Fiscal	1985 al 90	72.379,-	049401	PANDE RUIZ, Marcelino	C. Urbana	1985-86-87-88	26.043,-
044526	MERINO RUBIO, Luis	C. Urbana, C. Especiales	1985 al 88	65.076,-	023893	PANDE SANTAYANA GLEZ, José L.	I.M.C.V.	1985	5.100,-
051506	MERINO VALLEJO	L. Fiscal	1985	48.384,-	062554	PANDELLEROS PEÑA, Angel M.	B. Alcaldía	1985	2.400,-
010686	MIER DIEZ, Antonio	C. Especiales, C. Urbana	1985	12.009,-	006312	PAREJO DIAZ, José Manuel	Prop. Urbana	1984-85-86-87	6.864,-
049099	MIER LOPEZ, Agapito	C. Urbana	1985-87	11.818,-	022125	PARIS SORIANO, Fidel	I.M.C.V., Plusvalía	1985-86-87-89-89-90	40.054,-
019760	MIERA VEGA, Joaquín Luis	I.M.C.V.	1984-85-86	15.498,-	105892	PARTE ANA, Martín	I.M.C.V.	1985 al 90	7.824,-
015902	MIGUEL CELIS, Darío	I.M.C.V.	1985 al 90	12.496,-	043786	PARTIDO COMUNISTA ESPAÑA	O. Municipales	1985	6.000,-
044170	MIGUEL GARCIA, Adolfo	O. Municipales	1985	18.000,-	007156	PASQUA CRUZ, Clara	C. Urbana, Solares	1983-85-86	11.454,-
049111	MIGUEL LEIRA, Agustín	C. Urbana	1985 al 88	13.004,-	007157	PASQUA GONZALEZ, Concepción	Solares	1983	91.639,-
024901	MIGUEL MATE, Severina	C. Urbana	1985	3.432,-	049412	PASQUA GUZMAN, Manuel	C. Urbana	1985-86-87	30.060,-
020091	MIGUEL ZHEIDLING, Etkardo	I.M.C.V.	1984 al 90	39.168,-	014904	PASQUA OLIVERA, Javier	I.M.C.V.	1985 al 90	18.508,-
002001	MIGUEL VAZQUEZ, Victor	I.M.C.V.	1984-85-86	15.168,-	049415	PASQUIN FIGUE, Carmen	C. Urbana	1985	10.038,-
018632	MILLANOS HERRERA, José	Mercados	1985	7.862,-	049421	PATRONIO USUARIOS FOMENTADOS	C. Urbana, Solares	1985 al 89	29.918,-
030036	MILLAN MARTIN, Juan C.	I.M.C.V., C. Especiales	1985 al 89	25.596,-	016841	PAVON FERRER, Jaime Antonio	I.M.C.V.	1985	1.860,-
011516	MINDOLEZ ANDRES, José M	I.M.C.V.	1984	4.920,-	018674	PAYA GONZALEZ, Ramando	I.M.C.V.	1985-86	10.608,-
056073	MINDOLEZ FERNANDEZ, Victor	C. Especiales	1984	5.484,-	004283	PAZ GONZALEZ, Esperanza	C. Especiales, Educación	1985 al 89	50.665,-
052808	MINDOLEZ GONZ, María Luz	I.M.C.V.	1985-86	10.608,-			C. Urbana		
049117	MINDOLEZ GUTIERREZ, Vicente	Solares	1985-88-89	10.351,-	027297	PEÑA ALONSO, Agustín	C. Especiales	1985	4.274,-
020830	MIRA MANAÑON, Raquel	C. Urbana	1985 al 88	21.015,-	016965	PEÑA ANTON, Fernando	I.M.C.V.	1985	5.100,-
007054	MIRANDA DIEGO, Carmen	I.M.C.V.	1985	5.100,-	049408	PEÑA CAMINO, Alejandro	C. Urbana	1985-86	26.368,-
049121	MIRANDA HERRERA, María Antonia	C. Especiales, Solares	1984-90	20.160,-	049460	PEÑA CLETO, Marina	C. Urbana	1985-86-87	8.458,-
049122	MIRANES OLINA, Julia y otro	C. Urbana	1985	26.553,-	021141	PEÑA DIEZ, Marina	I.M.C.V.	1984 al 90	39.168,-
010198	MIRANES LAGUNA, Eloísa	C. Urbana	1985-86-87	11.928,-	007171	PEÑA JIMENEZ, Teresa	Solares	1985	1.652,-
010199	MIRANES FRATE, Manuela	C. Especiales	1983	7.520,-	000870	PEÑA RIVERO, M. Carmen	L. Fiscal, B. Alcaldía	1985-88-90	44.103,-
049128	MIRANES OTTEDELL, Andrés	C. Especiales	1985	3.577,-			Educación		
036334	MIRANES PINEDA, Vicente	C. Urbana	1984 al 87	18.870,-	049406	PEÑA RUIZ, Eleuterio	C. Especiales	1985	2.880,-
049135	MIRANES SANCINES, Julio	B. Alcaldía, Multas	1985	6.600,-	052563	PEÑA SAIZ, Ramón	C. Urbana, L. Fiscal	1985 al 88	52.174,-
011539	MIRANES FERNANDEZ, Alejandro	C. Urbana	1985 al 90	31.530,-			Radicación		
049190	MIRANES IVIA GUTIERREZ, Lina M	C. Especiales	1984	3.356,-	027722	PEÑA VILLAZ, Angel	I.M.C.V.	1986 al 90	31.600,-
017694	MIRANES GARCIA, Gerardo	C. Urbana	1985	2.538,-	049430	PEÑAJA DEL RIO, Guillermo	C. Urbana	1985	21.261,-
007052	MIRANES CRUZ, Antonio	I.M.C.V.	1985	5.100,-	049431	PEÑAJA RIO, Luis	C. Urbana	1985-86-87	26.748,-
018063	MIRA GONZ, Enrique	I.M.C.V.	1985	1.860,-	049432	PEÑAJA RODRIGUEZ, Benito	C. Especiales, C. Urbana	1985-88	16.394,-
018582	MIRA LASSO, Rosa M Pilar	I.M.C.V.	1985 al 90	45.244,-					



EXAMEN	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	MONEDA
052568	PEREZ CUNDRALO, M Isabel	Radicación	1985 al 89	436.576.-
021609	PEREZ CUNDRALO, José A.	I.M.C.V.	1985	5.100.-
026699	PEREZ DIAZ, José Antonio	I.M.C.V.	1985-86	1.500.-
018292	PEREZ ESCOBEDO, Jorge	L. Fiscal	1985 al 90	14.479.-
078609	PEREZ ESCOBEDO, Pedro	I.M.C.V.	1985-87-88-89	22.620.-
003015	PEREZ ESPINOSA, Lucía	Solares, C. Urbana	1982 al 90	324.338.-
007180	PEREZ ESPINOSA, Milagros	C. Urbana, Solares	1985-86-87	35.517.-
007189	PEREZ ESPINOSA, Peregrina	C. Especiales, Solares	1983-84-85-86-89	56.907.-
049606	PEREZ ESPINOSA, Casilda	C. Urbana, C. Especiales	1985-86-87-90	25.371.-
021149	PEREZ FEJER, Francisco	I.M.C.V.	1984 al 90	39.161.-
022974	PEREZ FERNANDEZ, José Fernando	I.M.C.V.	1984 al 89	11.716.-
044944	PEREZ FERNANDEZ, Angel	C. Especiales	1985	2.716.-
020904	PEREZ GANDIA, Antonio L.	I.M.C.V.	1985	5.100.-
049613	PEREZ GARCIA, Felix A	C. Urbana	1985-90	15.787.-
008390	PEREZ GARCIA, José Manuel	I.M.C.V.	1984	4.360.-
010281	PEREZ GONZALEZ, Pascual	C. Especiales	1983	20.062.-
049628	PEREZ GONZALEZ, Miriano	C. Urbana, Prop. Urbana	1985-86-87	11.002.-
023097	PEREZ GONZALEZ, M Angeles	I.M.C.V.	1982 al 90	30.040.-
049629	PEREZ GONZALEZ, Jesús	C. Urbana	1985	2.248.-
011624	PEREZ GONZALEZ, Andrés	C. Urbana, L. Fiscal	1984 al 90	121.758.-
024003	PEREZ GONZALEZ, Fernando	I.M.C.V.	1985 al 90	34.608.-
020198	PEREZ GONZALEZ, Jesús	I.M.C.V.	1984-85	9.660.-
049512	PEREZ GONZALEZ, Federico	C. Urbana	1985-86-87	4.764.-
018239	PEREZ JIMENEZ, Mariano	I.M.C.V., C. Urbana	1982-86-88-89-90	46.597.-
025491	PEREZ JIMENEZ, Mariano	L. Fiscal, I.M.C.V.	1984 al 89	27.082.-
016131	PEREZ LEBAN, Antonio	I.M.C.V.	1985-90	18.060.-
018481	PEREZ LEBAN, M. Dolores	I.M.C.V.	1985 al 89	28.128.-
000076	PEREZ MARTINEZ, Alfredo	C. Urbana, Prop. Urbana	1983-85-86-87	23.365.-
016155	PEREZ MARTINEZ, Amador	I.M.C.V.	1985 al 90	34.608.-
044556	PEREZ MATEO, Isidoro	I.M.C.V., C. Especiales	1985-87-88-89-90	55.053.-
010287	PEREZ MICHEL, María	C. Especiales	1983	2.934.-
049526	PEREZ MOLINO, TERESA, Eduardo	1985-86-87	13.387.-	
049527	PEREZ MONT, María	C. Urbana	1985-86-87	9.051.-
026398	PEREZ MONTANO, José Manuel	I.M.C.V.	1985-87-89	14.988.-
026141	PEREZ MUÑOZ, Pilar	I.M.C.V.	1985	5.100.-
044599	PEREZ OLINA, Florencio	C. Especiales	1985	3.115.-
007209	PEREZ PELLON, Agustín	Solares	1984-85	23.103.-
049532	PEREZ PEREZ, Juan	C. Urbana	1984-85-86-90	85.101.-
010925	PEREZ PERRON, Rafael	C. Especiales	1985	5.247.-
038495	PEREZ PUENTE, Luis	C. Especiales	1985	2.832.-
006352	PEREZ RASILLA (IBARRA), Josefa	Prop. Urbana	1984-85-86	6.120.-
049538	PEREZ REQUENA, Paloma	C. Urbana	1985-86-87	17.090.-
017948	PEREZ RUIZ, Juan	I.M.C.V.	1985 al 90	34.608.-
049544	PEREZ RUIZ, Rufino	C. Urbana	1985-88	964.-
044561	PEREZ SAIZ, Agustín	C. Especiales	1985	12.336.-
006501	PEREZ SAIZ, Rosa	C. Especiales, Prop. Urb	1982 al 89	26.439.-
049546	PEREZ SAN ENESTERIO, Marcelina	C. Urbana, Terrazas	1985-86-87-89	20.581.-
020200	PEREZ SANCHEZ, Manuel Angel	I.M.C.V.	1985	5.100.-
049547	PEREZ SANCHEZ, Antonia	C. Urbana	1985-86	2.019.-
018534	PEREZ SANDOVAL, José M.	I.M.C.V.	1985 al 90	34.608.-
006369	PEREZ SECASAS, José	Prop. Urbana	1984-85-86-87	7.795.-
029442	PEREZ SERRA, Tomás	I.M.C.V., C. Urbana	1984-86-87-88-89-90	38.835.-
002173	PEREZ STRIANO, Luis Rob.	Radicación	1984 al 88	34.303.-
10296	PEREZ STRIANO, Luis Rob.	I.M.C.V., L. Fiscal	1985-86	57.290.-
049555	PEREZ SUAREZ, Luz María	C. Urbana	1985-86	1.000.-
003154	PEREZ TEJERA, Consuelo	Solares	1985	1.894.-
049557	PEREZ TORRESILLAS, Laura	C. Urbana	1985-86	57.583.-
031523	PEREZ TORRE, José	Radicación, L. Fiscal	1985-89	20.240.-
022790	PEREZ TRISTAN, Sabina	I.M.C.V., C. Urbana	1985-90	12.126.-
049559	PEREZ UGARTE, Juan	C. Urbana	1985-86-87	15.087.-
001357	PEREZ VILCHEZ, Juan Antonio	L. Obras	1984	9.000.-
049565	PEREZ VILLANUEVA, Antonio	C. Urbana	1985-86-87	15.939.-
001358	PEREZ VILLANUEVA, Carlida	L. Obras	1984	4.500.-
105925	PEREZ VILLANUEVA, Carlida	I.M.C.V.	1985 al 90	34.608.-
019303	PEREZ VILLANUEVA, Jaime	Multas	1985	600.-
049637	PEREZ VILLANUEVA, Juan	C. Urbana	1985-86-87	249.960.-
017475	PEREZ VILLANUEVA, Pedro	I.M.C.V.	1985 al 90	41.008.-
024830	PEREZ VILLANUEVA, M Purificación	I.M.C.V.	1985	1.860.-
055912	PEREZ VILLANUEVA, M Purificación	I.M.C.V.	1985	5.100.-
049577	PEREZ VILLANUEVA, Felix	C. Urbana	1985 al 88	792.-
049579	PEREZ VILLANUEVA, Restituta	Prop. Urbana, C. Urbana	1985-87	4.005.-
012066	PEREZ VILLANUEVA, Emilio	I.M.C.V.	1985 al 90	54.928.-
016363	PEREZ VILLANUEVA, M. Dolores	I.M.C.V.	1985	1.860.-
049580	PEREZ VILLANUEVA, Ramón	C. Urbana	1985 al 88	26.283.-
049630	PEREZ VILLANUEVA, Anton	C. Urbana	1985	3.614.-
049640	PEREZ VILLANUEVA, Eduardo	C. Urbana	1985 al 90	58.550.-
027310	PEREZ VILLANUEVA, Julia	C. Especiales	1985	15.004.-
024455	PEREZ VILLANUEVA, M. Josefa	I.M.C.V.	1984-85	20.880.-
049645	PEREZ VILLANUEVA, Emilio	Prop. Urbana	1985	3.060.-
042087	PEREZ VILLANUEVA, José M	C. Especiales	1985	3.219.-
024423	PEREZ VILLANUEVA, Roberto Antonio	I.M.C.V.	1984 al 90	39.168.-
030494	PEREZ VILLANUEVA, Manuel	C. Especiales	1985	2.838.-
010311	PEREZ VILLANUEVA, Vicente	C. Especiales	1983	3.669.-
049657	PEREZ VILLANUEVA, Loreto	C. Urbana	1985-86-87	37.002.-
049659	PEREZ VILLANUEVA, José	C. Urbana	1985-86-87	11.526.-
013254	PEREZ VILLANUEVA, Alfredo	I.M.C.V.	1985 al 89	28.812.-
016933	PEREZ VILLANUEVA, Felipe	I.M.C.V.	1985 al 89	30.204.-
011646	PEREZ VILLANUEVA, Juan	C. Especiales	1984	7.782.-
054183	PEREZ VILLANUEVA, Francisca	Prop. Urbana	1985	1.680.-
049675	PEREZ VILLANUEVA, Domingo	C. Urbana	1984-86-87	63.235.-
052213	PEREZ VILLANUEVA, Pedro	L. Fiscal	1985	7.560.-
006389	PEREZ VILLANUEVA, Gregorio	Prop. Urbana, Multas	1982 al 87	14.760.-
006393	PEREZ VILLANUEVA, Carmen	Prop. Urbana	1985-86-87	5.280.-
013024	PEREZ VILLANUEVA, José L.	I.M.C.V.	1983-84-85	6.270.-
011651	PEREZ VILLANUEVA, Manuel	C. Urbana	1985-86-87	16.629.-
016201	PEREZ VILLANUEVA, José A.	C. Urbana	1985-86-87	11.564.-
003018	PEREZ VILLANUEVA, Feliciano	Solares	1985	17.013.-
029200	PEREZ VILLANUEVA, Roque José	I.M.C.V.	1984-85	10.398.-
049710	PEREZ VILLANUEVA, Cipriana	C. Urbana	1985-86-87	4.076.-
042192	PEREZ VILLANUEVA, Angel	Prop. Urbana	1985-87-88	9.352.-
052349	PEREZ VILLANUEVA, Pilar	Solares	1985-87-88-89	30.946.-
001104	PEREZ VILLANUEVA, Manuel	C. Especiales	1984	80.944.-
007251	PEREZ VILLANUEVA, Jesús	C. Urbana, C. Especiales	1984-85-86-87	56.730.-
017814	PEREZ VILLANUEVA, Jesús	I.M.C.V.	1985 al 90	34.608.-
039998	PEREZ VILLANUEVA, María Cristina	C. Urbana	1984-87	48.078.-
052450	PEREZ VILLANUEVA, Pilar	Solares	1985	40.122.-
011660	PEREZ VILLANUEVA, M Teresa	C. Especiales, C. Urbana	1984-87	6.774.-
018422	PEREZ VILLANUEVA, Alberto	L. Fiscal, I.M.C.V.	1985-86	15.876.-

interpondrá, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, para el que dispondrán de dos meses o un año si se aplicase silencio administrativo, bien entendido que aunque interpongan recurso, el procedimiento no se interrumpirá si no prestan garantías en la forma establecida en el art. 190 del ya citado Reglamento General de Recaudación.

Santander, a veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y uno.



91/28589

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación Ejecutiva

UN JUAN FRANCISCO MOLINO MOLINA, RECAUDADOR GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

IMPORTE: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores en este Ayuntamiento por los siguientes débitos. = 7 MAYO 1991

EXAMEN	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	MONEDA
075032	Afersa, S.A.	L.F. Indust., Radicación	1987 a 90	62.672.-
099920	Alonso Urdia, Manuel	L.F. Indust., Contribución, Terrazas, I.M.C.V.	1989-90	109.194.-
057504	Alvarez Fernández, José	Radicación, Radic. Insp.	1986 a 90	120.110.-
091269	Alvarez Nuñez, Adela	L.Obras, Sellos Obras, Radic. Insp., L.F. Ind., Radicación	1989-90	161.560.-
059713	Anza, S.L.	I.M.C.V., L.F. Indust.	1990	84.484.-
117493	Anzon, S.C.	L.F. Industrial	1990	79.294.-
093947	Aplicaciones generales Pintura	L.F. Industrial, I.M.C.V.	1989-90	182.020.-
089431	Automatización Cantabria, S.A.	L.F. Indust., Radicación	1990	96.313.-
013688	Autos Royal, S.C.	Radicación, Pazo Acoras, Radic. Insp., I.M.C.V.	1989-90	306.099.-
071099	Bañu Cantabria, S.A.	Plusvalía, L.F. Indust., Radic.	1989-90	26.417.-
101631	Barbara Garavilla, M. Luisa	Contribución, Terrazas	1989-90	117.256.-
007692	Belcar Sistemas de Oficina, SA	Radicación	1988 a 90	102.000.-
009121	Blanco Cayón, Agustín	Contribución	1986-87	163.815.-
024709	Blanco Ocho, Roberto Juan	L.F. Indust., Ascos, Radic.	1989-90	93.840.-
025459	Borja Dual, José	I.M.C.V., L.F. Ind., Ord. Mun.	1988 a 90	52.611.-
050958	Cañero Pérez, Miguel Angel	L.F. Industrial	1990	33.982.-
100035	Canals Jui, José	L.F. Industrial	1988 a 90	64.195.-
091109	Carro Ocho, Fernando	I.M.C.V.	1990	102.020.-
075223	Cantabria Asfalto y Pavimentos	L.F. Industrial	1987 a 89	201.168.-
116907	Carraciolo Trejo, Enrique	Contribución	1990	85.455.-
023318	Carrens Pajuelo, M. Carmen	I.M.C.V.	1986 a 90	70.825.-
075228	Carrillo Fernández, Agustín	L.F. Industrial	1987 a 90	84.343.-
100050	Carvas, S.A.	Radicación, Multas, I.M.C.V.	1989-90	199.231.-
117539	Casas Monteras, S.A.	L.F. Industrial	1990	422.914.-
075744	Claudio Bozo, Rob. Javier	L.F. Profesional	1987 a 90	145.045.-
100084	Cocina Nova, S.L.	L.F. Indust., Radicación	1989	87.410.-
051038	Coelmar, S.A.	Radicación, L.F. Indust. y L.F. Profesional	1989-90	81.990.-
100090	Colman Daz, S.A.	L.F. Indust., Radicación, I.M.C.V.	1989-90	131.252.-
100099	Comunidad Proprietarios, S.A.	L.F. Industrial	1989-90	73.049.-
108201	Conda Prieto, María Paz	Radicación, L.F. Indust. y Aperturas	1990-91	88.666.-
024147	Construcciones Igua, S.A.	I.M.C.V., L.F. Industrial	1989-90	163.811.-
087824	Construc. Excavac. Mo.	I.M.C.V., Multas, L.F. Ind.	1988 a 90	219.249.-
100108	Construcciones Ovasa, S.A.	L.F. Industrial	1990	79.294.-
018472	Construtora Indust. Durora	L.F. Industrial	1990	79.294.-
083200	Deposito Carbones Santander	Contribución, L.F. Indust., I.M.C.V.	1988 a 90	124.091.-
051000	Díaz Argudo, Juan Antonio	Radicación, L.F. Indust.	1988 a 90	74.262.-
052378	Díaz Gutiérrez, M. Angeles	Radicación, L.F. Industrial	1989-90	173.998.-
117508	Díaz Gifrian, S.C.	L.F. Indust., Radicación	1990	85.367.-
087068	Distribuciones Comerciales	L.F. Industrial	1989-90	127.836.-
104283	Distribuciones Comerciales Dic.	L.F. Industrial, Radicación	1989-90	82.005.-
087069	Distribuidora Arroyo, S.A.	L.F. Industrial	1988 a 90	107.204.-
091159	Distribuidora Cantabria	I.M.C.V., L.F. Indust.	1988 a 90	145.528.-
100152	Druil Suro Basuria	L.F. Industrial	1990	192.526.-
110012	Eliun, S.A.	Radicación, L.F. Indust.	1990	16.977.-
031534	Eloza Moreno, Arturo	Radicación	1987 a 90	148.152.-
090015	Eloza Moreno, Alfonso	Radicación	1988 a 90	92.217.-
104603	Estadío Unamio, M. Rosa	Plusvalía	1989	140.102.-
032041	Fernández Callojo Díaz, S.A.	L.F. Industrial	1990	79.294.-
051158	Fernández Gómez, Pilar	L.F. Industrial	1986 a 90	103.351.-
001932	Films, V O S A	L.F. Industrial	1990	105.727.-
110640	Gabinete Médico Santander y C.	L.F. Profesional, Radicación	1990	132.960.-
023126	García Curdo, S.A.	L.F. Industrial	1990	79.294.-
030662	García Moreno, Manuel	I.M.C.V.	1986 a 90	80.614.-
033903	García, S.A.	Contribución	1990	281.421.-
100264	Gestión Edificación Urbanismo	L.F. Industrial	1990	79.294.-
100267	Gloria Bardita, S.A.	Radicación, L.F. Indust.	1990	181.895.-
055204	Gómez Oca, José Luis	Radicación, L.F. Indust.	1987 a 90	95.141.-
052448	Gómez Oca, Julián	Radicación	1986-87-89-90	57.238.-
069460	Gómez López, Manuel Luis	B. Alcaldía, L.F. Indust.	1987-90	52.580.-
065875	Gómez Martínez, Juan	Contribución, C. Especiales	1987-90	33.881.-
089041	Gonzalez, S. L.	L.F. Industrial	1988 a 90	107.311.-
080042	González Izala, M. Concepción	L.F. Industrial	1988 a 90	150.237.-
000054	Gonzalo Ialtasar, Juan	L.F. Industrial	1990	32.193.-
100307	Gretti, S.A.	L.F. Industrial	1990	83.028.-
106433	Gran Canal, Mictale	Mesas y sillas	1990	100.000.-
110691	Herberos T. Santos, S.A.	Radicación	1990	99.029.-
104478	Hermoso Alaso, S.C.	Radicación, L.F. Indust.	1989-90	81.816.-
110695	Hernández Rico, Francisco	Radicación	1990	100.692.-
102927	Iñan Iglesias, Jesús	Contribución	1989-90	103.568.-
032586	Iñancón Gómez, José Rob.	L.Obras, Ord. Municipal, L.F. Indust., I.M.C.V., Ind. Callejeras	1987 a 91	70.839.-
000000	Iso, S.A. Local	L.F. Indust., Contribución	1989-90	144.665.-
100361	Iso, S.A.	I.M.C.V.	1990	75.516.-
080133	Iso U7, S. A.	L.F. Indust., I.M.C.V.	1989-90	139.236.-
104483	Industria Puro, S.A.	L.F. Indust., Radicación	1990	173.647.-
000001	Imérica, S.A.	L.F. Indust., L.F. Profes.	1989-90	191.842.-
102354	Imérica, S.A.	L.F. Indust., Radicación	1990	169.920.-
076578	Infirma, S.L.	L.F. Indust., Radicación	1989-90	



IDENTIFICACION	OTRIBUENTEN	CATEGORIA	AÑO	IMPORTE
100454	Mercaderes, S.A.	L.F. Indust., Radicación	1989-90	430.550.-
100456	Martín Roub España, S.A.	L.F. Industrial	1989-90	91.313.-
100469	Martínez Diego, Manuel	L.F. Industrial	1989-90	133.705.-
010158	Martínez Román, José Ángel	Contribución	1989-90	70.893.-
077830	Martínez Sierra, M. Teresa	Rad. Insp., Radicación, L.F. Industrial	1990	202.740.-
061294	Mas Seguridad, S.A.	Radicación, I.M.C.V., Multas, 1988 a 90		202.490.-
076241	Marta Práctica, S.A.	L.F. Indust., Utili. Arquinaria, Radicación, Contribución, 1988 a 90		83.260.-
041116	Mayo Geo, Andrés	L.F. Industrial, Radicación, Vigilancia, 1989-90		109.076.-
052193	Mercaderes, S.A.	Plusvalía, L.F. Indust.	1987 a 90	162.451.-
103442	Pellón Barco, Pedro	Contribución	1989-90	33.840.-
008414	Pony Express España, S.A.	Radicación, L.F. Indust.	1988 a 90	118.903.-
100587	Pony Express Seguridad, S.A.	L.F. Indust., Radicación	1989-90	100.244.-
051655	Pozo Orginal, Ismael	L.F. Industrial	1990	79.294.-
117729	Profyma, S.C.	L.F. Industrial	1990	79.294.-
117733	Promociones Inmob. Nueva M.	L.F. Industrial	1990	101.950.-
068432	Prontosa, S.A.	L.F. Industrial	1988 a 90	107.311.-
088435	Proyectos Eléctricos, S.A.	L.F. Industrial	1988 a 90	402.418.-
075533	Proyectos Obras Cantabria, S.A.	L.F. Industrial	1990	79.294.-
006249	Raúl Tobar, Marina	Contribución	1990	95.174.-
001441	Raras Bezanilla, Fernando	C. Especiales, I.M.C.V., L.F. Indust., Contribución	1989-90	278.044.-
069560	Rogato Carpintero, Irmeolada	I.M.C.V.	1986 a 90	31.690.-
088464	Rogato Carpintero, Rodolfo	L.Obras, Sellos Obras, Radic. Insp., Radic., Vigilancia, L.F. Industrial	1988 a 90	20.812.-
092254	Rosalva V. Roldán, Marta Inés	C. Especiales	1989	124.840.-
008830	Rey Hoppe, Antonio	I.M.C.V., Vigilancia	1989-90	49.810.-
007323	Ricard, S.C.	Radicación, L.F. Indust.	1989-90	101.137.-
051734	Rojas Cruzado, Jesús M.	Contribución, L.F. Indust.	1987 a 90	654.370.-
102447	Roldán Laguna, Jaime	L.F. Profesional	1989-90	89.408.-
088530	Ruiz Jiménez, M. Ismael	L.F. Industrial	1988 a 90	90.141.-
117764	Ruiz Páez, S.A.	L.F. Industrial	1990	113.280.-
006528	Ruiz Ruiz, Antonio	Entrada Vehículos	1990	11.475.-
090334	Sanz Barona, M. Carmen	C. Especiales	1988	131.960.-
008592	Servicios Arca, S.A.	L.F. Industrial	1988-89	76.303.-
115910	Slender Yu Cantabria, S. L.	Radicación, Aperturas	1989-91	116.104.-
100750	Solar González, Pedro José	L.F. Indust., I.M.C.V.	1989-90	95.506.-
091925	Soraya y Marta, S. C.	Radicación, Radic. Insp., Aperturas	1989-90	135.337.-
061145	Suarez Murán, José María	I.M.C.V., L.F. Indust., Multa	1989-90	220.150.-
051837	Suárez Viuda Negrón	L.F. Industrial	1990	123.102.-
031050	Suministros Técnicos Cantab.	I.M.C.V., Radicación, L.F. Industrial	1989-90	266.618.-
003940	Talleres Artísticos Cantabria	L.F. Indust., Radicación, Schrafachadas	1989-90	144.962.-
072648	Tarín Marcos, Belén	L.F. Indust., Radicación	1987 a 90	75.571.-
010517	Tintorería Francosa, S.L.	Radicación, L.F. Indust.	1990	126.552.-
100777	Triplex, S.C.	L.F. Indust., Vigilancia, Radicación	1989-90	84.109.-
010111	Urdía Irujo, Antonio	I.M.C.V., L.F. Indust.	1987 a 90	135.705.-
088703	Unión Territorial Coop. Ca.	I.M.C.V., Radicación	1987-89-90	85.375.-
015352	Uribe Ruiz, Enrique F.	I.M.C.V., L.F. Indust.	1990	89.343.-

**AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA**

**ANUNCIO**

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 18 de marzo de 1991, aprobó el padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1991.

Los interesados legítimos podrán examinar dicho documento y los correspondientes recibos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las correspondientes reclamaciones en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará el día 1 de mayo al día 31 de julio de 1991. A partir del 1 de agosto se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva con el 20 % de recargo más las costas de procedimiento.

Villaescusa, 22 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/19921

**AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN**

**ANUNCIO**

Confeccionado el padrón-lista cobratoria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1991, se expone al público por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones, pudiendo ser examinado el mismo y presentadas las mismas en la Secretaría Municipal.

Lamasón, 21 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/19619

**AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS**

**ANUNCIO**

Confeccionado el padrón-lista cobratoria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por el ejercicio de 1991, se expone al público por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentadas las reclamaciones a que haya lugar en la Secretaría Municipal.

Herrerías, 20 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/20773

**AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES**

**ANUNCIO**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo del año en curso, se aprobó el padrón de vehículos sujetos al impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, referido al ejercicio de 1991, el cual estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones.

Liérganes, 5 de abril de 1991.—El alcalde, José Luis Alonso Cobo.

91/22150

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

"NOTIFICACION: En uso de la facultad que me confiere el artículo 5-3 del R.D. 1174/87 del 18 de Septiembre en concordancia con los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutiva multando el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 157 de la Ley General Tributaria podrán interponer los siguientes Recursos:

REPOSICIÓN, con carácter previo y facultativo en el plazo de un mes, ante la Alcaldía o ALCALDÍA ADMINISTRATIVA, que se interpondrá en su caso, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, para el que dispondrá de dos meses o un año si se aplicase el Silencio Administrativo, contados ambos a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio, se seguirá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A las citadas deudas se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Blicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que se hagan efectivos sus débitos, previniéndose que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos. Así mismo, y en igual plazo, podrá designar persona residente en ésta, para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que le represente, serán declarados en rebeldía, no incurrirán en lo sucesivo más notificaciones personales.

Sevilla a veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y uno.



*[Handwritten signature]*

91/28190

**AYUNTAMIENTO DE MERUELO**

**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación el padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica para el año 1991, se abre el período de cobranza en período voluntario desde el 20 de mayo al 20 de junio, ambos inclusive. Pasado este período se cobrará el mismo por vía ejecutiva con el recargo del 20 %.

Al mismo tiempo, se expone al público el referido padrón durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, durante el cual los interesados podrán presentar reclamaciones sin que cuente el anterior período de ingreso para los casos de reclamación que se presenten.

Meruelo, 4 de abril de 1991.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

91/23939



## 4. Otros anuncios

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO****EDICTO**

Por «Moto Jardín, S. C.», se ha solicitado licencia de obras para el acondicionamiento de local para comercio exposición de venta de motocicletas y maquinaria de jardinería y taller de reparación en la calle Eulogio Fernández Barros, número 16, de Muriedas.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las alegaciones que se estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 15 de marzo de 1991.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

91/19936

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA****EDICTO**

Por don Juan José Arrarte Muñoz ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía para una instalación de un depósito de gas propano en la avenida Juan de Herrera, de Maoño.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre a información pública por término de diez días hábiles para que, quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana, 8 de octubre de 1990.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

91/23699

**AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE****EDICTO**

Habiendo sido solicitada licencia de apertura de la actividad de taberna-bar-tienda en un edificio sito en Abanillas, de este término municipal, por don Fernando Díaz Fernández, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36, A), 5, del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos vigente, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que, quienes lo deseen, puedan hacer la exposición o alegaciones que estimen procedentes.

Val de San Vicente, 12 de marzo de 1991.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

91/17198

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

## 1. Anuncios de subastas

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 92/91*

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 92/1991, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del procurador don César Álvarez Sastre, en representación de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Marcelino San Miguel Saiz, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada al demandado don Marcelino San Miguel Saiz:

«Ochenta y tres.—Local comercial ubicado en el edificio conocido por bloque «IV», en Campuzano, Ayuntamiento de Torrelavega, barrio de Covadonga; está situado a la parte Oeste del bloque, con frente a tres fachadas, y ocupa la extensión de unos 281 metros 16 decímetros cuadrados, y linda: Norte, calle pública y portal número 5; Sur y Oeste, calles públicas, y Este, local «85», de don Amado Pacheco San Román.

Tiene señalada como cuota de participación en los elementos comunes, en relación con el total valor del inmueble, de 4 enteros 10 centésimas por ciento.

Inscripción: Libro 234, folio 131, finca número 27.422 e inscripción 2.<sup>a</sup>

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, el próximo día 24 de junio, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es el de 22.298.500 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 % del tipo.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo de remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto e



la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 24 de julio, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de septiembre, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

El presente edicto servirá de notificación a la parte demandada en caso de no ser hallada.

Dado en Santander a 12 de abril de 1991.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/27761

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

*Expediente número 581/90*

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado-juez de primera instancia número ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 581/90, se tramita el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», señor Álvarez Sastre, contra don Francisco Raúl Pico Selaya, doña Ana Isabel González Ramos y doña Isabel Selaya Méndez, en cuyos autos, a petición de acreedor y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de veinte días de antelación, el bien hipotecado que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Todas las subastas —de celebrarse— tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Simancas, sin número, de esta capital, a las trece horas de los días señalados para cada una de ellas.

Segunda.—La primera subasta se celebrará el día 24 de junio, sirviendo de tipo para la misma el fijado con este fin en la escritura de constitución de la hipoteca, el cual figura al final de la descripción de la finca objeto de subastas y relacionada al final del presente.

En esta primera subasta no se admitirán posturas que sean inferiores a ese tipo.

Tercera.—En prevención de que no hubiere postor en la anterior, si en ese supuesto el acreedor no solicitara la adjudicación a su favor de la finca, se celebrará segunda subasta el día 24 de julio.

En esta subasta no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación de la misma, con la rebaja del 25 %.

Cuarta.—En prevención de que tampoco hubiere postor en la segunda, ni el acreedor solicitara la adju-

dicación a su favor de la finca, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 24 de septiembre.

Quinta.—Con excepción del acreedor-ejecutante, las demás personas que deseen tomar parte en alguna de las subastas indicadas deberán hacer previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto la consignación prevista en la Ley, que a continuación se indica.

La consignación, para concurrir a la primera y segunda subastas, será una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca antes indicado, para la finca que deseen licitar.

En la tercera subasta, dicha consignación será del 20 %, por lo menos, del tipo señalado para la segunda subasta.

Sin haber cumplido este requisito no serán admitidos a licitación.

Sexta.—En todas las subastas, desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositado en la mesa del Juzgado, junto con el importe de la consignación exigida en la condición precedente, y escrito aceptando expresamente la condición octava de este edicto, sin cuyo requisito no serán admitidas las posturas.

Séptima.—Todas las subastas se celebrarán por el procedimiento de puja a la llana, y el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, cesión que, en su caso, deberá efectuarse en la forma y plazo establecido en el último párrafo de la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas serán devueltas a los mismos, salvo la que corresponda al mejor postor, en cuyo favor se hubiere aprobado el remate, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—A instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que, si el rematante no cumpliera su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Undécima.—De suspenderse por cualquier circunstancia alguna de las subastas citadas, la que haya sido suspendida se celebrará en el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, o en días sucesivos si se repitiese o persistiese el impedimento que haya motivado la suspensión.

#### Finca objeto de subasta

Edificio sito en El Astillero, travesía de Orense, también calle Doñana, compuesto de planta baja dedi-



cada a locales comerciales y cinco altas con veinte viviendas, servidas por dos portales señalados con los números 2 y 4.

Número 9. Vivienda del tipo «R», situada en la planta primera de viviendas, a la izquierda subiendo por la escalera del portal 4. Tiene una superficie útil de 64 metros 29 decímetros cuadrados, distribuidos en hall, pasillo, cuatro habitaciones, cocina y aseo.

Linda: Norte o frente, sobrante de edificación que de hecho amplía la calle de situación; izquierda o Este, anejo del local 1, caja de escalera del portal número 4 y vivienda de la derecha de igual planta y portal derecho u Oeste; vivienda de la izquierda entrando al portal 2 y de la misma planta. Participa en el valor total del edificio con una cuota de 4 enteros 32 centésimas por ciento.

Inscripción: Libro 56, folio 18, finca 4.754 e inscripción 2.<sup>a</sup>. Se hace constar que la hipoteca que se ejecuta es la inscrita al tomo 1.481, libro 56, folio 19, finca 4.754 e inscripción 4.<sup>a</sup>, según nota registral de fecha 12 de febrero de 1986.

Tipo: Dos millones ochocientas treinta y dos mil (2.832.000) pesetas.

Y para que se lleve a efecto lo acordado, se publican edictos en el «Boletín Oficial de Cantabria», tablón de anuncios de este Juzgado y tablón de anuncios de la Alcaldía de El Astillero, facultando al portador para intervenir en su diligenciamiento, expido el presente, que firmo, en Santander a 10 de abril de 1991.—El magistrado-juez, José Luis López del Moral Echeverría.—El secretario (ilegible).

91/27782

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE ALICANTE

#### EDICTO

*Expediente número 315/90*

Don José Ceva Sebastia, magistrado del Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 315 de 1990, se sigue procedimiento en reclamación por R. cantidad, a instancia de don Fernando García Terol, contra la empresa «Hispanoitaliana de Revestimientos, Sociedad Anónima», en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 22 de mayo, a las diez veinte horas, e ignorándose el actual paradero de la referida empresa demandada, cuyo último domicilio conocido fue en Santander, calle Borrancho, sin número, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que, si no compareciese, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Con la advertencia que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revertir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Alicante a 17 de abril de 1991.—El magistrado, José Ceva Sebastia.—El secretario (ilegible).

91/27547

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE ÁLAVA

#### Cédula de citación

*Expediente número 438/90*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor magistrado de lo social, al mismo tiempo que se admite a trámite la demanda formulada por doña Begoña Díez Corcuera, en representación de don José Sánchez García, contra la empresa «Vinícola Internacional, S. A.», y otros, sobre cantidad, se ha acordado convocar a las partes a los actos de conciliación y, de no haber avenencia, juicio con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral. Tendrán lugar dichos actos el día 5 de junio, a las diez treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en calle Prado, número 32, bajo. A estos actos deberán concurrir las partes provistas de los documentos que acrediten el carácter con que comparecen y de cuantos medios de prueba intenten valerse, advirtiéndoles que no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada. Con la advertencia que las próximas comunicaciones se harán en estrados.

Y para que sirva de citación en legal forma al representante legal de la empresa «Vinícola Internacional, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Vitoria a 25 de abril de 1991.—El secretario (ilegible).

91/27830

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 831/90*

Por el presente, en virtud de lo acordado en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido ante este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, con el número 831/90, se anuncia el fallecimiento de doña Petra Zubieta Arechaga, natural de Laredo y vecina de Santander, de estado casada, nacida el 26 de marzo de 1926, hija de don Ricardo y doña Purificación, que falleció el día 9 de diciembre de 1984 en Santander, cuya herencia se reclama por doña Victoria Rascón Mendiguren, hermana del esposo de la fallecida, don Santiago Rascón Mendiguren, también fallecido y por doña María Tomasa González Mendiguren, hermana de vínculo simple por parte de madre, quienes reclaman la sucesión en representación de aquél. Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 19 de febrero de 1991.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/28352



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 553/90*

En virtud de lo acordado por el señor juez accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander en providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio de desahucio por falta de pago número 553/90, seguido en este Juzgado a instancia de don Víctor Canal Rodríguez, mayor de edad y vecino de Santander, contra la compañía mercantil «Procesos Metálicos, S. A.», se ha acordado citar a la compañía mercantil «Procesos Metálicos, S. A.» a juicio para el próximo día 30 de mayo, a las diez horas en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado para que sirva de citación en legal forma a la demandada referida, apercibiéndole que de no concurrir al juicio se le tendrá por conforme con el desahucio y se procederá sin más citarle ni oírle a desalojarle de la finca.

Expido el presente en Santander a 16 de abril de 1991.—El secretario (ilegible).

91/29003

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 727/90*

Don Antonio Da Silva Fernández, magistrado juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 727/90 se siguen autos de testamentaría a instancias de doña Marina Revilla Estrada, representada por el procurador señor Nuño Palacios, sobre los bienes de los finados, don Luis Revilla Herrera y doña Isabel Estrada Galván, en cuyos autos se ha acordado citar a quienes se consideren con algún derecho sobre la herencia de los herederos fallecidos, don Santiago y don Manuel Ángel Revilla-Estrada, para que en el plazo de quince días se personen en autos mediante abogado y procurador, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y citándoles para el día 19 de julio, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado para la diligencia de inventario, citando a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de los finados.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a quienes se consideren con algún derecho sobre la herencia de los herederos fallecidos, don Santiago y don Manuel Ángel Revilla Estrada y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 24 de abril de 1991.—El magistrado juez, Antonio Da Silva Fernández.—El secretario (ilegible).

91/28900

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 1.560/86*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 1.560/86, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 13 de octubre de 1987. Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes. De una el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública. De otra, como denunciados, don Joaquín Aja Araco y don Fernando Gutiérrez Fernández. Como perjudicada «Valdecilla», cuyas circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don Joaquín Aja Araco, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Joaquín Aja Araco, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 13 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/10499

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 1.678/86*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.678/86, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 16 de octubre de 1987. Habiendo visto don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas que con el número 1.678/86 se siguen en este Juzgado, en causa seguida por estafa y entre partes. De



una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. De otra, como denunciante, don Luis Cuevas Collantes. Como denunciado, don Manuel García Teus, cuyas circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Manuel García Teus, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de tres días de arresto menor y que indemnice a RENFE en 1.410 pesetas, así como al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Manuel García Teus, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 13 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/10507

## V. ANUNCIOS PARTICULARES

«RECREATIVOS NANO, S. A.»

### ANUNCIO

Don Victoriano González López, presidente del consejo de administración de la compañía «Recreativos Nano, S. A.», hace constar que en la junta general universal de socios de esta Sociedad, celebrada el día 1 de enero de 1991, se acordó por unanimidad transformarla en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Santander, 25 de abril de 1991.—El presidente del consejo de administración, Victoriano González López.

91/27416

### ASEPEYO

**Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social**  
Número Ciento Cincuenta y Uno

Por acuerdo de la junta directiva se convoca junta general ordinaria y extraordinaria de mutualistas, a celebrar el próximo día 20 de junio, a las doce horas, en el domicilio social sito en Barcelona, Vía Augusta, número 36, 8º piso.

Caso de no alcanzar la asistencia prevista en los artículos 19 y 20 de los Estatutos Sociales la junta se celebrará a las trece horas del mismo día y en el mismo lugar.

El orden del día para la junta general será el siguiente:

1º Examen y aprobación en su caso, de la memoria, el balance, la cuenta de liquidación del presu-

puesto y la cuenta de gestión y de tesorería del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990 y la distribución del excedente obtenido.

2º Reforma de los Estatutos Sociales.

3º Nombramiento, reelección y/o ratificación de miembros de la junta directiva y de la comisión permanente.

4º Junta consultiva.

5º Comisión de prestaciones especiales.

6º Aprobación y ratificación en su caso, del presupuesto ordinario para 1991.

7º Presupuestos para 1992.

8º Informe de la auditoría elaborado por la Intervención General de la Seguridad Social.

9º Absorciones y fusiones.

10. Aprobación y ratificación, en su caso, de los acuerdos y gestión de la junta directiva, la comisión permanente, la gerencia de la entidad y la comisión de prestaciones especiales.

11. Delegaciones y apoderamientos, a los efectos procedentes.

La memoria, balance, cuenta de liquidación del presupuesto, cuenta de gestión y cuenta de tesorería, se hallarán a disposición de los señores mutualistas en el domicilio social, con la antelación prevista en el artículo 22 de los Estatutos.

Para hacer uso del derecho de voto, deberá acreditarse ante el secretario de la junta directiva, hallarse al corriente de las obligaciones sociales.

Barcelona, 16 de abril de 1991.—El presidente, Andrés Colomer Munmany.

91/29293

## BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

#### Anuncios e inserciones:

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

# Boletín Oficial de Cantabria

Edita Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 32.45.04 - 31.40.17. Fax: 36.27.90.  
Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono: 23.95.82. Fax: 37.64.79.  
Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958.